

LEY N° 1404
LEY DE 18 DE DICIEMBRE DE 1992

JAIME PAZ ZAMORA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CENTRO INTEGRADO DE EDUCACION DE ADULTOS Y NO FORMAL "JUAN JUSTO ARANO".- Transfiérese los galpones del Banco Minero en Tupiza, destinado a su funcionamiento.

Por cuanto el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

ARTICULO UNICO- Se autoriza al Poder ejecutivo, la transferencia con carácter gratuito, del inmueble (galpones) de propiedad del Banco Minero de Bolivia ubicado en la Avenida Sud Chichas del departamento de Potosí, a favor del Ministerio de Educación y Cultura, con destino al funcionamiento del Centro Integrado de educación de Adultos y No Formal "JUAN JUSTO ARANO", dependiente de la Dirección Regional de Educación Urbana de Tupiza.

Remítase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.
Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional
La Paz, 8 de diciembre de 1992

Fdo. H. Guillermo Fortún Suárez, Presidente Honorable Senado Nacional.- H. Gastón Encinas Valverde, Presidente Honorable Cámara de Diputados.- H. Carlos Farah Aquim, Senador Secretario.- H. Elena Calderón de Zuleta, Senador Secretario.- H. Arturo Liebers Baldivieso, Diputado Secretario.- H. Walter Alarcón Rojas, Diputado Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los dieciocho días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y dos años.

Fdo. JAIME PAZ ZAMORA, Presidente Constitucional de la República.- Lic. Pablo Zegarra A., Ministro de finanzas.- Profa. Olga Saavedra de Querejazu, Ministra de Educación y Cultura.- Ing. Alvaro Rojas Villarroel, Ministro de Minería y Metalurgia